



# **CONVOCATORIA A ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA DE TIJUANA B.C. DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**

Se convoca a sesión de Asamblea Municipal prevista para el día Lunes 8 de Septiembre en punto de las 9:30 horas en primera convocatoria y en caso de no reunir el quórum legal necesario, la asamblea se llevara a cabo a las 10:00 horas en segunda convocatoria tomándose la decisión con los votantes presentes y que cuenten con las facultades legales para sufragar su voto. Esta asamblea municipal se llevara a cabo en Boulevard Insurgentes 16174-20-B, Central de Abastos Los Álamos, de la ciudad de Tijuana Baja California. Y Esta asamblea municipal tendrá el objetivo de elegir a los integrantes de las Secretarías de Finanzas, Acción Juvenil y Organización del Comité Municipal de Tijuana B.C. del Partido Estatal de Baja California, para el periodo 2014-2016, según lo estipula el Artículo 66 de los presentes estatutos del Partido Estatal de Baja California. Bajo las siguientes bases y orden del día:

## **BASES.**

**PRIMERO:** Los interesados a participar deberán de registrarse por planilla cuyos integrantes deberán contener a los candidatos a Secretario Organización, Secretario Juvenil y Secretario de Finanzas del Comité Municipal de Tijuana, B.C. del PEBC. Dicha solicitud de registro deberá de presentarse por escrito a partir del día Martes 26 de Septiembre hasta el día Martes 2 de Septiembre (Excluyendo Domingo) de la presente anualidad, dentro del horario establecido de 10:00 am a 13:00 horas en el domicilio ubicado en Boulevard Insurgentes 16174-20-B, Central de Abastos Los Álamos, de la ciudad de Tijuana Baja California donde estará la Sra. Rocío Jiménez Secretaria administrativa del PEBC en Tijuana y/o algún otro representante acreditado del PEBC. Los cuales estarán exclusivamente recibiendo la solicitud de registro y documentación que se acompañan. Es decir desde el día de apertura de registro hasta el último día de registro, diariamente

(excepto domingo) estará el personal mencionado recibiendo solicitudes en el horario indicado.

Los interesados deberán cumplir con los requisitos incluidos en los Lineamientos Estatutarios Referidos y que a continuación se describen:

**ARTICULO 71.-** Para ser dirigente del Partido Estatal de Baja California, se deberá cumplir con los requisitos siguientes, además de satisfacer los específicos que reglamentariamente se establezcan para el cargo que se trate:

**I.- Ser militante de convicciones afines a la ideología del Partido y de comprobada disciplina y lealtad al Partido.**

*Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida una constancia de militante firmada en conjunto por DOS de las siguientes personas mencionadas: el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, el Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido en mención y/o El secretario del Comité Ejecutivo Estatal, de acuerdo a lo previsto por los artículos 8, 9 y 17 de los Estatutos Vigentes del Partido Estatal de Baja California.*

**II.-Tener y comprobar residencia en Baja California por lo menos 3 años excepto cuando se hubiera desempeñado una comisión partidista o de sus organizaciones sectoriales.**

*Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la copia simple de la credencial de elector o una constancia donde se demuestra que el candidato desempeña o desempeño alguna comisión partidista. De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción VIII de los Estatutos Vigentes del Partido.*

**III.-Acreditar como mínimo una militancia en el Partido de un año.**

*Para dar cumplimiento a esta disposición se tendrá por válida la constancia de militancia expedida por el Partido Estatal de Baja California, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 inciso a) de los Estatutos Vigentes del Partido o en su caso se da por válida la constancia donde se demuestra que el candidato ha desempeñado alguna comisión partidista o de sus organizaciones sectoriales.*

**IV.-Estar al corriente en el pago de sus cuotas al Partido.**

Esta disposición se acreditará con constancia emitida por el Partido Estatal de Baja California debidamente firmada por el Secretario de Finanzas de Comité Municipal de Tijuana del Partido Estatal de Baja California y/o por el Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Estatal de Baja California, de

acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 fracción X de los Estatutos vigentes del Partido.

**V.- Acreditar ante los Órganos competentes que se reúnen los requisitos exigidos.**

Esta disposición se acreditará con toda la documentación requerida en las fracciones anteriores.

Esta documentación deberá ser acompañada con una fotografía tamaño infantil o en caso de que se haya presentado una copia de la credencial del Instituto Federal Electoral se aceptará como sustituto a la fotografía tamaño infantil, por lo que se considerará como acreditada la fotografía. Así mismo se requiere la solicitud de registro por escrito donde se plasme la voluntad de participar como candidato dentro de la planilla estipulada la cual deberá contener la firma en original por los interesados y la cual deberá incluir un correo electrónico, número de teléfono y/o algún domicilio para poder recibir cualquier aviso y/o notificación.

**SEGUNDO:** La revisión de los documentos que entreguen los interesados se llevará a cabo el mismo día que se entreguen los documentos en el domicilio señalado. La solicitud incluirá algún correo electrónico o domicilio para oír y recibir notificaciones, para que en caso de alguna omisión por parte de la planilla y/o participante y/o de sus integrantes, se les notifique el mismo día o en un lapso no mayor a 48 horas, para que subsanen dicha omisión o aclaración en el domicilio señalado en la base primera de la presente convocatoria, el periodo para subsanar es a partir de haber recibido la notificación en los días de registro mencionados en el punto anterior y/o entre los días Miércoles 3 de Septiembre hasta el Sábado 6 de Septiembre en el horario de 10:00 Hrs a 13:00 hrs, en el mismo domicilio donde se hicieron los registros de planilla. En caso de que no se subsane el error en el término mencionado, se entenderá que la planilla y/o los integrantes declinaron el registro.

**TERCERO:** En cumplimiento con lo establecido por la Convención Americana de los Derechos Humanos y los Tratados Internacionales en materia Electoral, es el motivo por el cual se convoca a elección a los integrantes de la Asamblea Municipal para que acudan, participen y emitan su voto, según lo estipulado en los artículos 59, 64 y 66 de los Estatutos del Partido Estatal de Baja California. A los militantes y simpatizantes, debidamente acreditados con su credencial original del PEBC emitida por el Consejo Estatal del Partido Estatal de Baja California o en su caso con su constancia firmada por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal y Secretario del Comité Ejecutivo Estatal se les hace saber que podrán asistir a dicho acto democrático, conforme a las bases de la presente convocatoria

**CUARTO:** Tendrán derecho a voto los integrantes que se mencionan en la presente convocatoria, tal y como lo ordena la resolución RA 14/2013 y se ratifica en la resolución RA03/2014 emitida por el Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial del Estado de Baja California, los integrantes de la Asamblea Municipal, correspondiente a la circunscripción de Tijuana B.C., facultad conferida mediante el artículo 64, fracciones IV y V de los Estatutos del partido Estatal de Baja California, Asamblea Municipal que está integrada por los consejos, comités, miembros y representantes que se mencionan en los artículos 59, 64, 66 y demás relativos y aplicables a los Estatutos del Partido Estatal de Baja California, es decir los integrantes de la Asamblea Municipal serán los que tengan derecho a voto, misma que está integrada por:

ARTÍCULO 59.- La Asamblea Municipal se integrara con:

I.- El consejo Municipal de la circunscripción.

II.- La representación territorial y sectorial la cual estará constituida por:

a) Los miembros que formen parte del Comité Ejecutivo Estatal de la municipalidad que radiquen.

b) Los miembros que integren el Consejo Político Estatal del municipio que provengan.

c) Los representantes del Partido ante el Consejo General Electoral y ante la Comisión de Vigilancia del instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado

Artículo 64.- Son integrantes del Consejo Municipal:

I.- El Presidente y Secretario General del Comité Municipal.

II.- Los Miembros del Partido electos en asamblea y que pertenezcan a ese municipio

En los consejos Municipales deberán estar adecuadamente representadas todas las fuerzas políticas del Municipio, lo que deberá ser previamente verificado por el Comité Ejecutivo Estatal, en todo caso el número de consejeros se establecerá de acuerdo al reglamento que apruebe el Comité Ejecutivo Estatal.

Artículo 66.- Los Comités Municipales estarán integrados por:

I.- Un Presidente

II.- Un Secretario General

III.- Un Secretario de Organización

IV.- Un Secretario de Finanzas

V.- Un Secretario de Acción Juvenil

La Asamblea Municipal, que está integrada por el Consejo Municipal, La Representación Territorial y sectorial mencionada en los artículos anteriores y los miembros del Partido electos en asamblea que pertenezcan a ese municipio y estén debidamente acreditados, son los militantes que tendrán derecho a voto, incluyendo a los integrantes y miembros de estos, mencionados y establecidos con conformidad con los artículos 41, 49, 59, 64, demás relativos y aplicables a los Estatutos del Partido Estatal de Baja California.

**QUINTO:** La elección deberá de ser de forma libre, pacífica mediante voto secreto a través de papeletas que contengan el nombre de las planillas contendientes y el sentido del voto.

**SEXTO:** Funcionara como escrutador el Comisionado, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o en su ausencia su representante mismo que será representante del Comité Ejecutivo Estatal. Quien se encargara de contar los votos emitidos en presencia de los representantes de las planilla, de los contendientes, fungiendo como árbitro de la contienda el Representante del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Estatal de Baja California, que esté presente en la asamblea.

**SEPTIMO:** La presente convocatoria se publicara a través del órgano de difusión del partido, a través de los correos electrónicos interinstitucionales, la página de internet del PEBC [www.pebctijuana.com](http://www.pebctijuana.com) tal y como lo ordeno y lo valido las resoluciones del Tribunal de Justicia Electoral del Partido Estatal de Baja California, en los estrados del domicilio del Comité Municipal de Tijuana, B.C. y del Comité Estatal del PEBC, la pagina web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California y sus Estrados.

**OCTAVO:** El orden del día de la presente convocatoria, consistirá de la siguiente manera:

## ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal de acuerdo a lo establecido en los artículos 41, 49, 59, 64, y demás relativos y aplicables de los Estatutos vigentes del Partido Estatal de Baja California. En caso de no completar el quórum legal

necesario en primera convocatoria, en segunda convocatoria se iniciara la Asamblea Municipal con los militantes miembros de la asamblea que estén presentes. Bienvenida por parte del Presidente del Comité Municipal de Tijuana el Sr. Mario Conrad Favela Diaz.

2. Nombramiento de los Representante(s) del Comité Ejecutivo Estatal que fungirán como Escrutador y/o Arbitro de la contienda.

3. Ratificación de los integrantes de la Asamblea Municipal con derecho a voto de acuerdo a lo establecido en la resolución RA14/2013 emitida por el Tribunal Superior de Justicia Electoral del poder Judicial del Estado de Baja California, que se encuadren dentro de los miembros marcados en los artículos 59,64 y 66 de los Estatutos del Partido Estatal de Baja California.

4. Confirmación de Planillas Registradas, Entrega de Boletas, votación, escrutinio y lectura del resultado de la votación.

5. Declaración de los nuevos Secretarios de Organización, Secretario de Acción Juvenil y Secretario de Finanzas Electos del Comité Municipal de Tijuana B.C. y toma de protesta.

6. Palabras por parte de los nuevos Secretarios Electos del Comité Municipal de Tijuana B.C.

7. Palabras del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal o su representante.

8. Clausura de la sesión por parte del Presidente del Comité Municipal de Tijuana.

TIJUANA B.C. a 21 de Agosto del 2014.



**ING. MARIO CONRAD FAVELA DIAZ**  
Presidente del C.D. Tijuana, B.C.  
**DEL PARTIDO ESTATAL DE BAJA CALIFORNIA**